

Resolución Ministerial

N° 085-2015-PCM

Lima, 30 MAR. 2015

Visto, el Oficio N° 482-2014-MINEDU/DM remitido por el señor Ministro de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, señala que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2 del Reglamento, que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, señala que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Reglamento, ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor sean designados mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

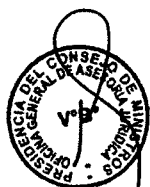
Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del referido Reglamento, dispone que los representantes de las demás entidades y gremios que integran el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, con excepción de la Defensoría del Pueblo, son propuestos por éstos a la Presidencia del Consejo de Ministros para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del indicado Reglamento y la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2013-PCM, del 29 de agosto de 2013, se designó a la señora Cecilia del Pilar García Díaz, como representante del Ministerio de Educación, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, de conformidad con el documento de visto, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes mencionada y designar en su reemplazo, al representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor al señor Manuel Jesús Morazán Ramos; por lo que, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, sus modificatorias; y, el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación señora **Cecilia del Pilar García Díaz**, como representante del Ministerio de Educación, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor **Manuel Jesús Morazán Ramos** como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS